



*En la fecha, pasan las diligencias al Despacho para lo procedente,
Vélez, 6 de diciembre de 2023.*

Dora González Franco

Dora González Franco
Secretaria (e)

**Verbal
DIVORCIO**

Rad. 68861.31.84.001.2023.00035.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

*Vélez, Santander, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023).*

Atendiendo a que el 5 de diciembre de la presente anualidad venció el término del emplazamiento publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a designar como curador ad litem del demandado OMAR PINZÓN MATEUS, a la abogada NIDIA ESPERANZA GRANDAS CASTAÑEDA quien al azar salió sorteada de la lista de abogados que litigan en el municipio.

En razón a ello, se comunicará la designación a la antedicha profesional, a la dirección electrónica negrandas@hotmail.com, celular 3105652265, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales



mensuales vigentes. (Artículos 154 y 48 núm. 7º del C.G.P).
Envíese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 080
Fecha: 11 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5297fec67f31d14add7c5ab461acb36a76e890c70bde806e46225738d3a82ef6**

Documento generado en 07/12/2023 10:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>